



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA ZUBIA

Expediente 23/2.025: Comunicación Apertura del Plazo de Presentación de **Solicitudes de Subvenciones Nominativas Ejercicio 2.025** para Entidades Sin Ánimo de Lucro.

En relación con las solicitudes de Subvenciones Nominativas del Ejercicio 2.025 a entidades sin ánimo de lucro dirigidas a las diferentes Concejalías - Áreas del Ayuntamiento de La Zubia y para el buen funcionamiento en la tramitación de las mismas, considerando la Base de Ejecución 25ª del Presupuesto del Ejercicio 2.024 prorrogado en Ejercicio 2.025 sobre Tramitación de Subvenciones Nominativas de forma directa, se comunica que el plazo para la presentación de solicitudes de Subvenciones debidamente cumplimentadas en el Registro General de este Ayuntamiento, será desde el día **2 de Enero al 31 de Marzo de 2.025**, adjuntándose en el expediente los modelos únicos oficiales vigentes de Solicitud de Subvenciones, Declaración Responsable y Autorización de Consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales, estando los mismos para su visualización y/o descarga disponibles en la página web del Ayuntamiento de La Zubia.

Una vez finalizado el plazo de presentación y de subsanación, éstas solicitudes serán remitidas a las distintas Concejalías para su estudio y comprobación de los requisitos y condiciones que indica la Base de Ejecución 25ª del Presupuesto del Ejercicio 2.024 prorrogado para el Ejercicio 2.025, elaborando el correspondiente Informe del Área respecto a la solicitud de Subvención presentada y Propuesta de Acuerdo de Aprobación de Subvención, según importes ya consignados en la mencionada Base, debiendo ser aprobado posteriormente en Junta de Gobierno Local, previa fiscalización por el Área Económica.

Una vez aprobados los expedientes de solicitud de Subvenciones, se realizará un primer pago del 75% de la subvención concedida, debiendo proceder a la presentación de la justificación del mismo en los tres meses siguientes, o de tener la posibilidad, la justificación de la totalidad de la subvención aprobada, para así poder percibir el pago del 25% restante, no abonándose parte alguna si existiese importe pendiente de justificar, aceptándose únicamente como documentos justificativos, los siguientes:

- Gastos Relacionados con Memoria – Presupuesto Subvencionado (Facturas con todos los requisitos mínimos legales, donde conste Fecha del Ejercicio 2.025, Número y Lugar de Expedición de Factura, Datos del Expedidor y del Destinatario de Factura como C.I.F. – N.I.F. Fiscales, Concepto de Factura e Importe Total de Factura con Desglose de I.V.A. o Indicación Expresa de I.V.A. Incluido).
- Gastos de Personal (Nominas debidamente Firmadas o/y acompañadas justificante de ingreso, Liquidaciones de Seguros Sociales y Declaraciones I.R.P.F. presentadas en modelos oficiales con su justificante de ingreso).
- Gastos de Seguros (Pólizas de Responsabilidad Civil o Actividades).
- Gastos Bancarios (Comisiones por Mantenimiento de Cuentas Corrientes).

Sin otro particular y agradeciendo de antemano vuestra colaboración, les saluda atentamente. **EL CONCEJAL DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA.** Fdo. Daniel Aguilera Espinosa.

